



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 28 DE ENERO DE 2016 EN  
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veintiocho de enero de dos mil dieciséis**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:**

D. David Lucas Parrón (Grupo Socialista)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D. Daniel Ortiz Espejo

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

D<sup>a</sup>. Casimira Cortés Ortega

D<sup>a</sup> María Vanesa Martínez Monroy

D<sup>a</sup>. María Elena López Barraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

D<sup>a</sup>. Natividad Del Señor Perales Torres

D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

D<sup>a</sup>. Irene Gómez Martín

D<sup>a</sup>. Eva María Sánchez López



**Grupo Socialista:**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes

D<sup>a</sup> Ana María Rodrigo García

D. Roberto Sánchez Muñoz

D<sup>a</sup> Noelia Posse Gómez

D. Francisco Javier Gómez Gómez

**Grupo Ganar Móstoles:**

D. Gabriel Ortega Sanz

D<sup>a</sup> María Susana García Millán

D. Miguel Ángel Ortega Sanz

D<sup>a</sup> María Isabel Cruceta Serrano

D. Alberto Astudillo García

D<sup>a</sup> Beatriz Mogrovejo Gil

**Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):**

D. Eduardo Gutiérrez Cruz

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Aránzazu Fernández Castelló

**Sr. Secretario General:**

D. José López Viña

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de



urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.

## **ORDEN DEL DIA**

- 1/ 1.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 9 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Examinadas las actas de las sesiones anteriores de fecha 9 y 22 de diciembre de 2015, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

### **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **DACIONES DE CUENTA**

- 2/ 2.- **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 4.388/2015 A 4.827/2015 Y 1/2016 A 82/2016.**

El Pleno queda enterado.

- 3/ 3.- **DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 12 DE ENERO DE 2016.**

El Pleno queda enterado.

- 4/ 4.- **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:**

- a) **Pregunta nº 1/16 presentada por el Grupo Municipal Popular sobre qué razones han impedido la puesta en marcha de la pista de hielo en las pasadas navidades.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cortés Ortega, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Cortés, Concejala Delegado de Cultura, Festejos y Deportes, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.



**b) Pregunta nº 2/16 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre si en relación con la Red de Embajadores de Móstoles, se ha producido el encuentro anual 2015 y en caso positivo cuáles han sido las conclusiones y las nuevas actuaciones marcadas para el 2016.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Gómez Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Antolín Manzano, Concejala Delegada de Empleo, Industria, Coordinación Territorial, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

**c) Pregunta nº 3/16 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre los desahucios a los que asiste la policía municipal en cada uno de los distritos del municipio, que razón ha motivado la restricción de esta información hacia los vecinos recortando sus derechos y poniendo en entredicho el compromiso del Alcalde.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Sánchez Muñoz, Concejala Delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ORGANIZACIÓN**

**5/ 5.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.**

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

*“Con fecha 26 de junio de 2015 la Corporación Pleno acordó que las sesiones plenarias ordinarias, en el presente mandato, se celebraran los cuartos jueves de cada mes, cumpliendo así la exigencia legal de fijar la periodicidad de las sesiones al inicio de mandato.*

*El artículo 81.2 del Reglamento Orgánico Municipal, establece que “el Pleno determinará la fecha y horario de celebración de las sesiones ordinarias, pudiendo facultar a la Alcaldía para que en casos excepcionales y oída la Junta de Portavoces pueda, dentro del margen que se establezca, modificar la fecha y horarios determinados. El Alcalde deberá dar cuenta al Pleno de las razones de la modificación”.*

*Dada la coincidencia de la celebración del Pleno ordinario del mes de marzo con las fiestas de Semana Santa.*

*De conformidad con lo previsto en el citado artículo 81.2 del Reglamento Orgánico Municipal y al amparo de lo establecido en el artículo 94 de dicho Reglamento por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde.*



Se propone al Pleno:

*Modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de marzo de 2016, pasando a celebrarse el **jueves, día 31, a las 17:00 horas.***

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la **aprobación** del proyecto de acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

## URBANISMO

- 6/ 6.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE SUELO DE PROPIEDAD PRIVADA DESTINADO A ZONA VERDE EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MÓSTOLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN LA C/CARCAVILLA, 46 Y CONCESIÓN DIRECTA DE LA MITAD DE LAS PLAZAS DEL APARCAMIENTO A LOS CEDENTES DEL TERRENO. EXP. U022/URB/2015/001.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

*Expediente: U022/URB/2015/001*

*Asunto: CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE SUELO DE PROPIEDAD PRIVADA DESTINADO A ZONA VERDE EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE CARCAVILLA 46 Y CONCESIÓN DIRECTA DE LA MITAD DE LAS PLAZAS DEL APARCAMIENTO A LOS CEDENTES DEL TERRENO*

*Interesado: AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES*

*Procedimiento: Convenio de Urbanístico*

*Fecha de iniciación: 23 de Junio de 2014.*

*Examinado el procedimiento iniciado el 23 de junio de 2014 por el Ayuntamiento de Móstoles, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero.- Por providencia de fecha 21 de enero de 2015 se inicia el citado expediente en el que se presenta el citado Convenio.*

*Segundo.- El presente Convenio Urbanístico de Gestión tiene por objeto la obtención del suelo propiedad de los hermanos D. Jesús, D. José Luis y Doña Marina Martín Velasco (en adelante particulares) y la ejecución de obras de construcción de aparcamiento de 38 plazas en la Calle*



*Carcavilla 46, del que los particulares se reservarán el uso privativo de 18 plazas más una de discapacitados durante el horario de uso terciario comercial (de 8:00 a 22:00) durante 25 años.*

*Tercero.- En el expediente constan certificados registrales de los terrenos a adquirir y la referencia catastral.*

*Cuarto.- En el expediente consta informe del Coordinador General de Urbanismo de fecha 22 de enero de 2015 en el que indica que los terrenos que se obtienen no son objeto de cesión gratuita, no se han obtenido previamente por el Ayuntamiento y son necesarios para la realización del aparcamiento en superficie sito en calle Carcavilla Nº 46 y que es objeto del Convenio.*

*Quinto.- En el expediente consta informe del Gerente del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles de fecha 29 de enero de 2015 en el que justifica la necesidad de construir un aparcamiento en la zona.*

*Sexto.- En el expediente consta informe del Director General del Suelo y Nuevos Desarrollos de fecha 12 de febrero de 2015 valorando los terrenos objeto de adquisición. Los terrenos objeto de adquisición tienen una superficie de 279,54 metros cuadrados, su valor según el mencionado informe es de 77.881,00 Euros y son necesarios para construir el aparcamiento. El Ayuntamiento pagará por ello un importe de 38.941,00 Euros que no será abonado en efectivo pues se descontará del canon concesional. También en el indicado informe se valora la concesión privativa de 18 plazas de aparcamiento más una de discapacitados por 25 años, en horario de 8:00 h a 22:00 h, por un canon a pagar de 14.125 Euros/Año.*

*Séptimo.- En el expediente consta informe del Director del Departamento de Planeamiento de 2 de marzo de 2015 que informa favorablemente la construcción del aparcamiento.*

*Octavo.- En el expediente consta informe del Director del Departamento de Planeamiento de 2 de marzo de 2015 valorando el importe de las obras de construcción del aparcamiento que ascienden a 156.898,00 Euros.*

*Noveno.- En el expediente figura plano descriptivo del aparcamiento que se construirá una parte en los terrenos objeto de cesión y otra parte en los propios terrenos municipales. Según plano descriptivo, 18 plazas se construyen sobre los terrenos objeto de cesión.*

*Décimo.- En el expediente consta informe favorable de Asesoría Jurídica de 8 de abril de 2015.*

*Undécimo.- En el expediente consta propuesta de gasto de 16 de abril de 2015.*

*Duodécimo.- En el expediente consta informe favorable de Intervención de 22 de abril de 2015.*

*Décimo tercero.- El Convenio fue aprobado por Acuerdo 20/310 de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2015.*

*Décimo cuarto.- Fue sometido a información pública por un periodo de 20 días hábiles siendo publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (9 de junio de 2015) y en el diario "Marca" de 10 de junio de 2015. Así mismo fue publicado anuncio en los tabloneros de edictos de la Casa Consistorial, las Juntas de Distrito y en la Web Municipal durante un periodo comprendido entre los días 20 de mayo y 12 de junio de 2015, tal y como indica el informe del Director del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 7 de septiembre de 2015.*



*Décimo quinto.- Durante el periodo de información pública se presentó escrito del Canal de Isabel II Gestión, S.A. el pasado 7 de julio con nº de Registro de Entrada 34.251 en el que indicaba la existencia de una arteria de abastecimiento de agua sobre los terrenos afectados por el Convenio, y solicitaban que se contemple que, con carácter previo a la ejecución del aparcamiento sobre los terrenos afectados, se deberá requerir la conformidad técnica de Canal Isabel II Gestión.*

*Décimo sexto.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 se emite informe favorable del Director del Departamento de Planeamiento y Gestión.*

*Décimo séptimo.- Con fecha 24 de septiembre de 2015 (nº RGE 44.943) se presenta en este Ayuntamiento escrito de los firmantes del Convenio en el que muestran “estar de acuerdo con la ratificación” del mismo.*

*Décimo octavo.- En fecha 25 de septiembre de 2015 se emitió informe jurídico favorable del letrado de la Sección Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*Décimo noveno.- En fecha 1 de octubre de 2015 se emite informe 75/2015 favorable de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles.*

*Vigésimo.- En fecha 9 de octubre de 2015 se emite informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento indicando que se ha detectado un error material en el Plano del Convenio aprobado por Acuerdo 20/310 de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2010, al estar duplicada la plaza número 10.*

*En consecuencia deberá sustituirse el Plano del Convenio aprobado en la Junta por el que se presenta en el informe técnico de 9 de octubre.*

*Vigésimo primero.- En fecha 12 de enero de 2016 se emite informe del Letrado de la Gerencia Municipal de Urbanismo que señala que el error indicado en el apartado anterior no afecta al sentido del Convenio, con lo que informa favorablemente su aprobación.*

*Vigésimo segundo.- Se emite informe favorable de Secretaría General de fecha 18 de enero de 2016.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero.- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Segundo.- Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común; esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración. En este caso la cooperación consiste en la obtención del suelo propiedad de los hermanos D. Jesús, D. José Luis y Doña Marina Martín Velasco para la ejecución de obras de construcción de aparcamiento de 38 plazas en la Calle Carcavilla Nº 46 que será de utilidad para la zona según informe del Gerente del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles de fecha 29 de enero de 2015. Los terrenos objeto de cesión son necesarios para la construcción del aparcamiento según informe del Coordinador General de Urbanismo de fecha 22 de enero de 2015.*



*Tercero.- Por la obtención de estos terrenos el Ayuntamiento autorizará la concesión directa del aprovechamiento 18 plazas de aparcamiento más una de discapacitados por 25 años en horario de 8:00 h a 22:00 h. La concesión directa de la concesión se justifica en los artículos 93.1 en conexión con el 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas de conformidad con el informe de asesoría Jurídica.*

*Cuarto.- Se trata de un convenio urbanístico de gestión y el procedimiento para su aprobación se rige por lo establecido en los artículos 243 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*Quinto.- El convenio de colaboración se someterá al régimen jurídico aprobado en Junta de gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014.*

*Se **PROPONE** al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 247.4.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,*

**Resolver lo siguiente:**

***Primero:*** *Aprobar definitivamente el Convenio urbanístico de gestión para la obtención de suelo de propiedad privada destinado a zona verde en el Plan General de ordenación urbana del municipio de Móstoles para ejecución de obras de construcción de aparcamiento en calle Carcavilla 46 y concesión directa de la mitad de las plazas del aparcamiento a los cedentes del terreno.*

***Segundo:*** *De conformidad con el escrito presentado en periodo de información pública por el Canal de Isabel II Gestión, S.A. (Nº de Registro de Entrada 34.251 de 7 de julio de 2015) con carácter previo a la ejecución del aparcamiento sobre los terrenos afectados, se deberá requerir la conformidad técnica de Canal Isabel II Gestión.*

***Tercero:*** *El texto del convenio definitivamente aprobado en el Pleno coincide con el aprobado por Acuerdo 20/310 de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2010 salvo en el Plano de situación que figura como Anexo I al Convenio y se rectifica para su correcta aprobación en el Pleno de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha de fecha 9 de octubre de 2015, que indican que existía un error material en el plano al estar duplicada la numeración de la plaza número 10. Esta corrección que se aprueba en Pleno no implica alteración del contenido del Convenio ya que no supone variación del número de plazas de aparcamiento totales ni de plazas objeto de concesión que se mantienen en los mismos términos que en el plano inicial.*

***Cuarto.-*** *Los particulares se reservan el uso privativo de 18 plazas (de la 19 a la 36 de conformidad con el convenio y el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha de fecha 9 de octubre de 2015) más una de discapacitados. Todas ellas en el horario comercial de 8:00 h a 22:00 h por un periodo de 25 años desde la apertura del aparcamiento.*

***Quinto.-*** *Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a los departamentos municipales competentes para proceder a la formalización del Convenio dentro de los quince días siguientes a la notificación a las personas interesadas de la aprobación del texto definitivo.”*



Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 22 de enero de 2016, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El documento del Convenio Urbanístico que se aprueba definitivamente, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

## COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

### 7/ 7.- EXPOSICIÓN Y DACIÓN DE CUENTA ANTE EL PLENO DEL INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 211.7 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Visto el informe anual de Sugerencias y Reclamaciones correspondientes al año 2015, elaborado por el Técnico de Administración General de Secretaría General, que fue aprobado en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 13 de enero de 2016 y que se presenta a este Pleno para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 205.1 y 211 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Sra. Presidenta de esta Comisión Especial expuso ante el Pleno los datos más relevantes que constan en dicho informe anual.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sra. Antolín Manzano (Concejala Delegada de Empleo, Industria, Coordinación Territorial, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías), intervienen la Sra. Perales Torres (Grupo Popular) y el Sr. Alcalde.

El Pleno queda enterado.

## MOCIONES

### 8/ 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA TERCERA REPÚBLICA.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

*“EL 18 de julio de 1936 se produjo un levantamiento militar, un golpe de estado, que acabó tras tres años de cruenta guerra, con un régimen democrático como era el de la Segunda República.*



*Tras casi cuarenta años de dictadura, en 1975 con la muerte del dictador, se produjo una restauración de la monarquía en el estado español, una restauración que fue impuesta por aquel que de forma ilegal, violenta y cruenta acabó con la II República y dirigió a sangre y fuego un régimen cruel y antidemocrático.*

*Como continuación a esa restauración se aprobó en el año 1978 una constitución en la que se consagraba la monarquía como forma de estado, una monarquía que se declara hereditaria, en la que los hombres tienen preferencia sobre las mujeres en la línea sucesoria, y en la que figura del rey se declara inviolable.*

*Todo ello hace que se imponga que un estado democrático se abran cauces a la reflexión y al diálogo tendentes a lograr que el estado español vuelva a la situación con la que el fascismo acabó, es decir a la República.*

*Dentro de este espíritu, es bueno y saludable democráticamente que el ayuntamiento de Móstoles participe de la vanguardia de los foros hoy existentes para trabajar por una restauración democrática de la República, siendo la red de municipios por la tercera república un instrumento óptimo para tal fin.*

*La red de municipios por la tercera república se constituyó en el año 2007, formando parte de la misma en la actualidad 36 municipios.*

*Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid –Los Verdes, presenta para su aprobación el siguiente*

## **A C U E R D O**

### **1.- La adhesión del ayuntamiento de Móstoles a la red de municipios por la Tercera República”**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno D. Gabriel Ortega Sanz (Ganar Móstoles), el Sr. Sánchez Muñoz (PSOE), el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **ocho votos a favor** (dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y seis correspondientes al Grupo Municipal Ganar Móstoles ) y **diecinueve votos en contra** (doce correspondientes al Grupo Municipal Popular y siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **rechazada**.

### **9/ 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES SOBRE ADHESIÓN DE MÓSTOLES AL PROYECTO INTERNACIONAL Y A LA RED INTERNACIONAL DE CIUDADES DE LOS NIÑOS, Y CREACIÓN DE UN CONSEJO DE NIÑOS.**

Esta moción fue retirada por el Grupo Municipal proponente.



**10/ 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR MÓSTOLES SOBRE EL CASO DE ALFONSO FERNÁNDEZ ORTEGA, DETENIDO EN LA HUELGA GENERAL EUROPEA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

*“La actual Crisis Económica que por desgracia recorre nuestras mesas, hogares, calles, etc., los continuos escándalos de corrupción de algunos políticos y altos cargos de la administración unidos a los abusivos recortes sociales, salariales, educativos, sanitarios y de derechos, las malas prácticas de la banca cuando no de fraude... Han supuesto una toma de conciencia de la población, un rechazo profundo a la deriva moral, social y económica por la que nos dirigíamos, a decir ¡Basta Ya! de tanto abuso. Este nuevo movimiento se ha traducido en nuestras calles en un vigoroso aumento del activismo participativo directo y de sus reivindicaciones, exigiendo un giro en las políticas económicas y sociales.*

*La reacción del Gobierno ante tales circunstancias ha sido hacer oídos sordos a estos mensajes, aun a costa del empobrecimiento de los demás ciudadanos, sin remilgo alguno hacia los más desfavorecidos y necesitados. Su estrategia simplemente consiste en intentar doblegar, acallar, amenazar, criminalizar y reprimir dicho movimiento y sus movilizaciones, para ello no ha tenido reparo alguno en meter miedo a los participantes con identificaciones, multas y detenciones indiscriminadas y masivas, acosar nuestros derechos y la esencia del ejercicio de nuestras libertades. Para ello ha puesto todos los resortes de los aparatos del Estado a funcionar para beneficio de dicho fin con la aprobación de nuevas leyes más represivas.*

*Son muchos los/as encausados o afectados, y en especial del segmento social juvenil (que han querido ser protagonistas de su futuro). Hoy nos trae a colación uno de estos jóvenes: Alfonso Fernández Ortega detenido en la HUELGA GENERAL EUROPEA del 14 de Noviembre del 2012 cuando se dirigía al piquete informativo unitario de su barrio Vallecas, (no nos vamos a extender en el resumen de las reivindicaciones de dicha movilización pues son de sobra conocidas por todos/as y son un conglomerado de todas las que hemos enumerado anteriormente más las específicas laborales, en especial No a la reforma laboral y No al Paro). Su único delito fue defender sus derechos y el del resto de trabajadores.*

*Alfonso se encuentra en la actualidad en prisión, cumpliendo una condena de 4 años con el ensañamiento y agravante de haberle etiquetado el Mº de Interior como F.I.E.S. (Ficheros Internos de Especial Seguimiento), y por consiguiente bajo ese régimen especial, mucho más penoso, que entre muchas otras cosas le obstruye la comunicación con su familia y seres queridos y la motivación en sus estudios. Régimen que se aplica a los presos que el sistema penitenciario considera “peligrosos”, generalmente personas que pertenecen a bandas armadas o grandes narcotraficantes y que el propio Tribunal Superior de Justicia lo considera ilegal, por vulnerar los derechos de los presos y excederse en las competencias de los reglamentos.*

*En el juicio no se presentó prueba incriminatoria demostrada alguna, donde sólo se le dio “veracidad” al testimonio de la policía que le detuvo a pesar de sus innumerables contradicciones y ninguno al resto de testigos de la parte defensora y donde se eclipsó la presunción de inocencia.*



Por todo ello, el Grupo Municipal Ganar Móstoles propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

*PRIMERO.- Exigir al nuevo Ministro/a del Interior la retirada inmediata del régimen F.I.E.S a Don Alfonso Fernández, así como su puesta en libertad, de manera que sea admitido el recurso de amparo presentado, y el cual se encuentra en proceso ante el Tribunal Constitucional por considerar que se rompió la cadena de la custodia.*

*SEGUNDO.- Mostrar por parte del Ayuntamiento de Móstoles el rechazo absoluto a la criminalización de los movimientos sociales y mostrar su respeto al derecho democrático a la protesta y a las huelgas.*

*TERCERO.- Solicitar la apertura de una investigación interna en el Mº del Interior sobre los procedimientos realizados sobre los hechos y si en consecuencia fuera oportuno el inicio del procedimiento sancionador de quien corresponda.*

*CUARTO.- Trasladar estos acuerdos al Gobierno Central, a la mesa del Congreso de los Diputados y a la Audiencia Nacional.”*

Vista la **enmienda de adición** presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes del siguiente contenido literal:

*“La incorporación del siguiente punto a la moción presentada:*

*QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles solicita el cese del Director General de Instituciones Penitenciarias, como responsable de la aplicación del Régimen F.I.E.S (Ficheros Internos de Especial Seguimiento) a Alfonso Fernández Ortega.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), el Sr. Martín Cortés (PSOE), el Sr. Ortiz Espejo (PP) y D. Gabriel Ortega Sanz (Ganar Móstoles).

Sometida en primer lugar a votación la **enmienda de modificación parcial** indicada, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes, se obtienen **quince votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), y **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **aprobada**.

A continuación, se somete a votación la **moción** arriba transcrita con la enmienda incorporada, obteniéndose **quince votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **aprobada**.

**11/ 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR MÓSTOLES RELATIVA A QUE EL AYUNTAMIENTO SEA GARANTE DEL DERECHO A LA VIVIENDA,**



## **INTERMEDIANDO Y REGULANDO LOS CASOS DE OCUPACIONES IRREGULARES DE INMUEBLES.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“1

*La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.*

*Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.*

*Según datos del Consejo General del Poder Judicial desde 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.*

*Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe “Emergencia Habitacional en el estado español”, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con mas vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).*

*El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.*

*El pasado 2014, el Poder Judicial abrió un total de 19.336 diligencias por usurpación, un 188,73% más que en 2010, un porcentaje que no deja de crecer, y que se ha multiplicado por cuatro desde 2007. Estos datos reflejan en la mayoría de los casos a personas que se encuentran sin alternativa habitacional, sin poder acceder al mercado de vivienda de alquiler y sin respuesta alguna por parte de la administración pública, familias que no han tenido otra opción que recuperar sus derechos, es decir, recuperar viviendas vacías para seguir teniendo un techo y a las que en lugar de ayudar, se condena a pasar por un proceso penal y muchas veces un nuevo desahucio y la exclusión total por parte de muchas administraciones.*



*También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.*

*Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenidos por las entidades financieras y las empresas suministradoras.*

## II

*En nuestro municipio no existe un diagnóstico del número de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social por encontrarse ocupando viviendas de manera irregular. En nuestro municipio tenemos constancia de decenas de familias que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad habitacional.*

*También tenemos constancia de las familias que habitan el edificio "Dignidad" ocupado por la asamblea de Stop Desahucios Móstoles que sita en la calle Carcavilla nº 2Bis y que se encuentra habitado por más de una decena de familias que se encontraban en situación de emergencia habitacional y que tienen pendiente de juicio lo que agrava aún más la situación de vulnerabilidad habitacional.*

## III

*La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...".*

*En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama el derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.*

*El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).*

*La valoración del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de la demanda nº62688/13 realizada por los ocupantes de un bloque de viviendas de Girona (Bloc de Salt) propiedad de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria paralizó el desalojo de dichas viviendas avalando a los ocupantes.*

*La situación anteriormente relatada aconseja aprobación en pleno de la presente moción.*

## ACUERDO

*El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles da apoyo a las propuestas presentadas por Stop Desahucios Móstoles y considera necesario tomar las siguientes medidas:*



- 1- *Hacer un diagnostico municipal para saber cuántos vecinos y vecinas se encuentran en situaciones de ocupación irregular de viviendas.*
- 2- *Que el Ayuntamiento como garante de los derechos básicos haga lo posible para regularizar alquileres sociales en los casos de ocupación en inmuebles de grandes tenedores de vivienda para conseguir un acuerdo de alquiler social, acorde a los medios económicos familiares, esto es que nunca supere un tercio de los ingresos de la unidad familiar, con el fin de conseguir soluciones dignas y estables.*
- 3- *Que el Ayuntamiento, a través de Servicios Sociales, busque alternativa habitacional digna y estable en los casos en los que la ocupación genere perjuicios a personas particulares.*
- 4- *Que se garantice el empadronamiento de las familias como medio de acceso a la asistencia social, a las ayudas sociales y a los derechos básicos fundamentales como son la sanidad y la educación de los menores.*
- 5- *El Ayuntamiento intermediará para garantizar los suministros de luz, agua y gas a las familias en las situaciones descritas para evitar los cortes por impago o por falta de contrato.”*

Vista la **enmienda de adición** presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes del siguiente contenido literal:

*“La incorporación de los siguientes puntos a la moción presentada:*

*“ 6.- Instar al nuevo gobierno de la nación resultante a que, de forma inmediata, proceda a la elaboración y aprobación de una Ley que garantice el cumplimiento de la función social de la vivienda, en los términos recogidos en el Decreto – Ley 6/ 2013 de 9 de abril de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, aprobada en el parlamento de Andalucía.*

*Para ello se adoptaran todas las medidas necesarias para adecuar el marco normativo estatal, de manera que no se produzca incompatibilidad jurídica en el conjunto de nuestro Ordenamiento Jurídico.*

*7.- Instar al nuevo gobierno de la nación resultante a que, con carácter de urgencia se apruebe una Ley de Derechos Vitales básicos, en los términos recogidos en la propuesta efectuada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Comunidad de Madrid en la Asamblea de Madrid, en la legislatura anterior.”*

Vista la **enmienda de sustitución** a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*“Enmienda que presenta el Grupo Municipal Popular por la que se propone que: “El Ayuntamiento de Móstoles desarrolle las acciones necesarias para evitar los casos de nuevas ocupaciones ilegales de inmuebles en nuestra ciudad, ofreciendo alternativas a las familias mostoleñas que actualmente pudieran encontrarse en esa situación”.*

#### Exposición de motivos

*Para el Partido Popular de Móstoles las necesidades de los ciudadanos que pasan por serias dificultades económicas deben ser atendidas de forma digna y adecuada basándose en cada caso en los informes de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Móstoles.*



*En la actualidad no existe un diagnóstico municipal para conocer que vecinos y vecinas se encuentran en situación de ocupación ilegal de viviendas. Desde el Partido Popular entendemos que desde la administración se pueden atender esas familias al margen de las diferentes consecuencias legales del propio hecho de la ocupación, al excederse del ámbito de la administración local, entendemos que desde el Ayuntamiento de Móstoles se deben poner todos los medios necesarios para reducir dichos casos y para evitar posibles futuros casos.*

*Para el Partido Popular la ocupación de inmuebles no debe ser nunca considerada una solución ante dificultades económicas familiares, siendo las diferentes administraciones las que deben de ser capaces de arbitrar soluciones para que esa circunstancia no ocurra.*

*Desde este Grupo municipal hemos apoyado la creación de la oficina antidesahucios a partir de los recursos del Instituto municipal del Suelo como herramienta que de un servicio a los ciudadanos. Y que hemos propuesto la creación del observatorio municipal de la vivienda que debería también partir de los recursos de la empresa municipal para la realización del diagnóstico entre otros del número de ocupaciones ilegales.*

*Proponemos los siguientes acuerdos:*

- 1) Que se cree un observatorio municipal de la vivienda, dependiente de la oficina antidesahucios a partir de la estructura del IMS.*
- 2) Que a través de este observatorio se haga un diagnóstico municipal para saber cuántos vecinos y vecinas se encuentran en situaciones de ocupación ilegal, desde la oficina antidesahucios del municipio en colaboración con policía local, servicios sociales e incluso los juzgados del municipio.*
- 3) Que el Ayuntamiento de Móstoles a través de Servicios Sociales y la oficina antidesahucios hagan todo lo necesario para analizar la situación de dichas familias con el fin de alcanzar soluciones dignas, estables y adecuadas.*
- 4) En aquellos casos de familias que no puedan acceder al empadronamiento en el municipio sea el Ayuntamiento quien se coordine con las diferentes administraciones para que obtengan la asistencia necesaria tanto social, sanitario, y haciendo especial hincapié en la educación de los menores.*
- 5) Que redacten una estrategia específica en el marco del Plan contra la exclusión social para evitar que la ocupación de viviendas se contemple como una solución. Dicho Plan debe tener como objetivo terminar con dicha situación familiares.*
- 6) Que se negocie por parte del Gobierno Municipal con los bancos la cesión de un mayor número de viviendas que se encuentren vacías para poder atender un mayor número de casos posibles y que sean considerados necesarios por servicios sociales del Ayuntamiento”.*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), la Sra. Rodrigo García (PSOE), el Sr. Pato Ballesteros (PP) y el Sr. Astudillo García (Ganar Móstoles).

Sometida en primer lugar a votación la **enmienda de modificación parcial** indicada, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes, se obtienen **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **nueve votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida



Comunidad de Madrid-Los Verdes), y **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **moción** arriba transcrita, obteniéndose **trece votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **aprobada**.

[Al afectar a la totalidad y habiendo sido aprobada la Moción presentada, decae la enmienda presentada por el Grupo Popular, no siendo necesario someterla a votación de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3, inciso final, del Reglamento Orgánico Municipal].

**12/ 12.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES, SOCIALISTA Y GANAR MÓSTOLES SOBRE APOYO A LOS OCHO SINDICALISTAS ENCAUSADOS DE AIRBUS Y OTRAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.**

Vista la **Moción** presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes, Socialista y Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

*“El ejercicio del derecho de huelga, cuya consideración como derecho fundamental no podemos obviar, ha sido y es ejemplarmente democrático y pacífico durante las más de tres décadas donde se ha llevado a efectos en múltiples ocasiones bajo la forma de huelgas generales, sectoriales o de empresa.*

*El reconocimiento de este derecho de los trabajadores y trabajadoras para la defensa de sus intereses no es exclusivo de nuestro ordenamiento jurídico. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea lo incluye expresamente; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas lo garantiza y así múltiples Tratados y Pactos Internacionales reconocen el derecho a la huelga como un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras y de sus organizaciones.*

*Desde la proclamación de la Constitución Española hemos atravesado ya tres crisis económicas y duros procesos de reconversión industrial y el ejercicio de dicho derecho se ha caracterizado por un uso responsable y sin que se hayan derivado actuaciones penales precisamente frente a los que ejercen dicho derecho.*

*La utilización del artículo 315.3 del Código Penal resulta injustificada y desproporcionada, situando el derecho de huelga en el siglo XIX donde su ejercicio era penado y perseguido. La participación en piquetes informativos es un derecho reconocido en nuestra legislación: no es un delito y la mera identificación de los trabajadores que en él participan no puede suponer el riesgo de imputación de un delito castigado con penas de prisión. Más de 300 personas han sido encausadas. En numerosos de los casos juzgados solamente se identifica a las personas porque se identificaron motu proprio como en el caso de Airbus.*

*Ahora los ocho sindicalistas de AIRBUS que están encausados, se enfrentan a un juicio entre el 9 y el 12 de febrero, como si de delincuentes se tratase, acusados de un delito contra los*



*derechos de los trabajadores y por el ejercicio de huelga, pidiendo para cada uno de ellos penas de prisión de 8 años y tres meses.*

*Por todo ello, los Grupos Municipales de Izquierda Unida Comunidad de Madrid – Los Verdes, Socialista y Ganar Móstoles presentan para su aprobación el siguiente*

## **ACUERDO**

*MANIFESTAMOS nuestro apoyo a los ocho sindicalistas de AIRBUS en la confianza de su honradez, reconociendo su larga labor a lo largo de los años, la cual ha reportado beneficios para la empresa y para el conjunto de trabajadores y trabajadoras.*

*NOS COMPROMETEMOS a utilizar todos los medios a nuestro alcance para seguir defendiendo el derecho de huelga y el resto de los derechos de los trabajadores y trabajadoras así como la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas.*

*Al mismo tiempo INSTAMOS al Gobierno de España a:*

- *Promover la retirada de todos los cargos contra las personas y sindicalistas que, como en este caso, sean juzgados por este artículo.*
- *Adoptar cuantas iniciativas legislativas sean necesarias a fin de corregir esta situación, entre ellas la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, en defensa de la propia legitimidad del Estado Social y Democrático de Derecho”.*

Vista la **enmienda de modificación parcial** presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“1.- Añadir en el apartado de exposición de motivos como ultimo párrafo, el siguiente texto:

*“La aplicación del delito de coacciones laborales recogido en el artículo 315.3 del código penal ha sido muy controvertida y ha producido una gran disparidad de condenas ante hechos parecidos, aplicando desde sentencias absolutorias hasta pena de prisión en su grado máximo.*

*La reciente reforma del Código Penal llevada a cabo por el Gobierno del Partido Popular, modifica el artículo 315 en su apartado 3 rebajando las penas de prisión y permitiendo la posibilidad de aplicar sólo una condena de multa en el caso de incurrir en el delito de coacciones”.*

2.- En el apartado de acuerdos mantener los dos primeros párrafos y añadir un tercero y cuarto en el siguiente tenor:

- *Nos comprometemos con los derechos fundamentales de huelga y de libertad de expresión, respetando tanto la libertad de acción sindical como el derecho de los trabajadores que libremente decidan no participar en una huelga o protesta*
- *Mostramos nuestro respeto a las decisiones judiciales*

3.- En el apartado de acuerdo sustituir el párrafo tercero por el siguiente texto:



*Instamos a la fiscalía a que tras la modificación del Código Penal, revise todas y cada una de las condenas o peticiones de condena de prisión, aplicando la situación más favorable para aquellos que, en el ejercicio de libertad sindical y derecho a huelga, se les hubiera impuesto una condena en aplicación de la redacción derogada del artículo del 315.3 del Código Penal”.*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno la Sra. Parrilla Martín (PP), la Sra. Fernández Castelló (IUCM-LV), la Sra. Mogrovejo Gil (Ganar Móstoles) y la Sra. Antolín Manzano (PSOE).

Sometida en primer lugar a votación la **enmienda de modificación parcial** indicada, del Grupo Municipal Popular, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), y **quince votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **moción** arriba transcrita, obteniéndose **quince votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **aprobada**.

### **13/ 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“Móstoles se ha consolidado en los últimos años como una ciudad de referencia en participación ciudadana.*

*Los mostoleños, comprometidos con la mejora de la calidad de vida de la ciudad, han participado activamente de la vida pública colaborando activamente en los proyectos, actividades y decisiones de presente y de futuro de la ciudad.*

*Desde el año 2006, Móstoles no sólo cuenta con múltiples foros de participación ciudadana permanentes como son: los consejos y plenos de distrito, consejos sectoriales, el consejo social de la ciudad; sino que además se han convocado varios foros ciudadanos al objeto de canalizar la participación de los mostoleños en el plan estratégico de la ciudad, así como para la rendición de cuentas del estado de situación del plan de gobierno.*

*Los Presupuestos Participativos son una de las herramientas de participación vecinal más directa en la toma de decisiones de un gobierno, de tal manera que son los mostoleños los que deciden las inversiones a realizar en la ciudad y la priorización de las mismas.*

*A través de los Presupuestos Participativos, los mostoleños han decidido el destino y la prioridad de 15 millones de euros de inversiones en los últimos años.*



*Es preciso dar continuidad a este proceso de participación y, sin perjuicio de las mejoras al mismo que surjan del consenso ciudadano, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento Orgánico, propone al Pleno de la Corporación los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO.- Que se inicie de forma coordinada y abierta a las asociaciones con representación en todos los consejos y plenos de distrito.*

*SEGUNDO.- Que se inicie a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que en las experiencias anteriores, el periodo de tiempo consumido para la presentación, debate y votación de propuestas es un proceso largo y que consume al menos 6 meses de ejercicio presupuestario.*

*TERCERO.- Que tenga en cuenta las propuestas pendientes de ejecutar de presupuestos anteriores, si así lo demandan los vecinos.*

*CUARTO.- Que cuente con la máxima participación posible asociaciones vecinales, colectivos sociosanitarios, deportivos, culturales, peñas y vecinos de forma individual, en definitiva, que el proceso de participación se abra a todo el tejido social de la ciudad.”*

Vista la **enmienda de sustitución a la totalidad** presentada por los Grupos Municipales Socialista, Ganar Móstoles e IUCM-LV del siguiente contenido literal:

*“Uno de los compromisos adoptados por los grupos que sustentan el Gobierno municipal era impulsar nuevos mecanismos de participación que propicien una implicación mayor de los ciudadanos y los colectivos y entidades en la toma de decisiones, profundizando en la calidad democrática en nuestro municipio, implicando a los vecinos y vecinas y habilitando espacios donde las propuestas presentadas sean algo más que una mera sugerencia.*

*Uno de los principales problemas que ha tenido la participación en nuestro municipio es que no ha sido abierta al conjunto de colectivos y entidades que existen en nuestro municipio, pero el mayor problema para el conjunto de colectivos, asociaciones y entidades es que los foros de participación sólo son informativos, ya que los acuerdos o las propuestas que allí se llevan y se aprueban pueden ser o no cumplidas, ya que no tiene ninguna vinculación para el equipo de Gobierno, sea el que sea.*

*Por ello, en cualquier proyecto de participación, los presupuestos participativos se convierten en un canal en el que los vecinos y vecinas, a través de las entidades, asociaciones, colectivos, plataformas o individualmente participan activamente en la determinación de actuaciones concretas a llevar en su barrio, distrito o el propio municipio. Actuaciones que se convierten en realidad, que implican a quienes participan y a quienes ven que su opinión, su propuesta y participación se convierte en realidad.*

*El éxito de los presupuestos participativos depende del municipio en el que se ha impulsado y de la amplitud o reducción de los canales de participación que los gobiernos han impulsado y la implicación y habilitación por parte de los gobiernos de recursos para dar cumplimiento a los mismos.*



*El gran problema es que el diseño de los presupuestos participativos que se ha llevado a cabo en este municipio durante las legislaturas anteriores es que se diseñaban actuaciones para una legislatura completa, sin un presupuesto concreto y se desarrollaban o no, en función de la disponibilidad de recursos municipales o gracias a la habilitación de recursos como el Fondo impulsado por el Gobierno Zapatero en el inicio de la crisis económica. El mejor ejemplo, es que el debate inicial en cada legislatura es si se incluyen o no los proyectos aprobados y no ejecutados del mandato anterior, la reforma de la Colonia San Federico es un buen ejemplo de actuación incluida durante 2 legislaturas seguidas como proyecto que nunca ha sido ejecutado.*

*Además, la implicación de colectivos sectoriales, vecinos y vecinas y colectivos o plataformas debe ser un objetivo porque cuanto más se amplíe la implicación ciudadana más rico será el debate y habrá un mayor número de propuestas sobre las que decidir.*

*La falta de un presupuesto cierto con el que tomar las decisiones y ejecutarlas, genera una gran frustración de aquellos que estarían dispuestos a participar, pero ven como lo que se decide no se cumple. Es necesario acabar con la arbitrariedad llevada a cabo en la etapa anterior, donde además tampoco se ha respetado el orden de prelación establecido y votado en los propios presupuestos participativos.*

*Por ello, los partidos que suscribimos esta enmienda a la totalidad, entendemos que debemos presentar un nuevo proyecto de presupuestos participativos que tenga como principios y objetivos establecer canales de participación a Asociaciones de Vecinos, asociaciones que actúan en el ámbito sectorial, colectivos, entidades, plataformas y ciudadanas y ciudadanos particulares que quieran implicarse, proponer y decidir sobre los proyectos que se vayan a llevar a cabo en su distrito.*

*De hecho, el presupuesto para 2016 contempla un presupuesto concreto, 1 millón de euros, determinado en dos partidas presupuestarias para el desarrollo de los presupuestos participativos, además el Gobierno Municipal se ha comprometido a incorporar a la cantidad que se presupueste en el ejercicio 2017 la que no se haya ejecutado en el año 2016, con lo que se garantiza la ejecución de los proyectos aprobados.*

*Los presupuestos participativos para 2016 son el proyecto piloto de un nuevo y ambicioso proyecto de presupuestos participativos que podrá ampliar, tanto la dotación económica, como los proyectos de coparticipación.*

*Por ello, los grupos municipales que suscriben esta enmienda a la totalidad, proponen al Pleno de la Corporación:*

- 1. Que el equipo de Gobierno presente una propuesta que contenga las normas de funcionamiento para la participación, debate, aprobación y seguimiento de los proyectos que se presenten a los presupuestos participativos.*
- 2. Que junto con las normas, presente un calendario para el desarrollo de los presupuestos para este ejercicio y para años sucesivos.*
- 3. Que dicha propuesta sea debatida con las Asociaciones de Vecinos y posteriormente se presente en los Consejos de Distrito y Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Móstoles.*
- 4. Que aquellos proyectos presentados en los presupuestos participativos para este ejercicio que no sean incluidos en las partidas presupuestarias destinadas a ellos, sean valorados por el Gobierno municipal para ver la viabilidad de ser acometidos en base a la disponibilidad de recursos en los Presupuestos municipales.”*



Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno la Sra. Fernández Castelló (IUCM-LV), D. Gabriel Ortega Sanz (Ganar Móstoles), el Sr. Gómez Gómez (PSOE) y la Sra. Parrilla Martín (PP).

Sometida en primer lugar a votación la Moción indicada, del Grupo Municipal Popular, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **catorce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cinco al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **enmienda de sustitución a la totalidad** de los Grupos Municipales Socialista, Ganar Móstoles e Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes, arriba transcrita, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cinco al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes) y **doce abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **aprobada**.

*[Durante el estudio del presente asunto se ausentó de la sala la Sra. Cruceta Serrano del Grupo Ganar Móstoles, incorporándose una vez producida la votación].*

#### **14/ 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA RED VERDE DE MÓSTOLES.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“Durante el Mandato Municipal anterior la Red Verde fue objeto de consenso por parte de todos los Partidos Políticos con representación institucional en el Ayuntamiento de Móstoles.*

*Todos entendimos que la estrategia de progreso de la ciudad de Móstoles debía estar vinculada a su desarrollo sostenible. En este sentido, la creación de la Red Verde, respondió al posicionamiento estratégico de la sostenibilidad de la ciudad de Móstoles dado que conlleva la creación de nuevos procesos socioeconómicos a través de la participación e implicación ciudadana y además, fomentar la sensibilización para preservar y desarrollar nuestro entorno medioambiental.*

*En definitiva, la Red Verde, perseguía crear un continuo natural y fomentar el valor ecológico, social y paisajístico de los corredores verdes que recorren y atraviesan la ciudad. Partiendo de la realidad territorial y social presente, y aprovechando sus fortalezas y oportunidades, se planteó una red que cohesionaba la estructura territorial de la ciudad integrando y acercando el medio natural al tejido urbano. De ese modo, Móstoles, se desarrollará como una ciudad de gran habitabilidad.*

*Sólo afianzando y desarrollando un crecimiento y regeneración urbana y territorial medioambientalmente sostenible se garantizará el futuro de una ciudad saludable, cohesionada con el paisaje y con arraigo identitario entre Móstoles y sus ciudadanos. Por ello, el desarrollo de la Red Verde, tiene la finalidad de hacer de Móstoles una ciudad más habitable para sus ciudadanos y con una mayor calidad de vida que a su vez permita calar de manera natural y*



*progresiva en el sentimiento de orgullo e implicación, afianzándose como un municipio en el que las personas desean residir.*

*La Red Verde plantea una serie de espacios que se articulan desde dos anillos, uno por núcleo unido por la Vía Verde. La Red se completa por una serie de concatenación de espacios de dos categorías que conforman una malla de itinerarios. Se ideó un concepto que no se limita a ser una senda de paseo lineal, se generaron flujos de distintos tipos y usos que permiten una total permeabilidad entre los núcleos urbanos y el entorno rural y natural que los rodea.*

*En atención a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento Orgánico, propone al Pleno de la Corporación los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal ratifica que la Red Verde de Móstoles sigue siendo un proyecto fundamental para desarrollo de la ciudad que cuenta con el acuerdo y apoyo decido de los Grupos Políticos Municipales.*

*SEGUNDO.- Que la Red Verde se seguirá planteando como uno de los referentes en materia de sostenibilidad de la Comunidad de Madrid y en el ámbito nacional.*

*TERCERO.- Que el Gobierno Municipal incluirá en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento las partidas que considere necesarias para ir dando cumplimiento a la ejecución de la Red Verde en función de la disponibilidad económica.*

*CUARTO.- Que el Gobierno Municipal creará una Comisión de Trabajo con representantes de las Asociaciones de Vecinos y sectoriales de Medio Ambiente para informar de los avances en el desarrollo de la Red Verde así como para dar participación a los mismos y encauzar sus sugerencias y aportaciones.”*

Vista la **enmienda de sustitución a la totalidad** presentada por los Grupos Municipales Socialista, Ganar Móstoles e IUCM-LV del siguiente contenido literal:

*“El equipo de Gobierno Municipal apuesta firmemente por dar un impulso medioambiental a nuestra ciudad con medidas ambiciosas y efectivas que nos permitan colocar a Móstoles como referente en nuestro País de ciudad verde y sostenible, así como implementar acciones estratégicas dentro del Plan de Acción de la Energía Sostenible del Pacto de los Alcaldes que permitan mejorar las expectativas inicialmente propuestas.*

*Las solicitudes y el conocimiento que nos aportan los encuentros con el tejido asociativo de nuestra ciudad, permite a este Gobierno Municipal proponer medidas tangibles de acuerdo con las expectativas de nuestros ciudadanos que se traducirán en el diseño y creación de dos iniciativas medioambientales en el marco del Plan MÓSTOLES VERDE que nos permitirán habitar y transitar por una ciudad más disfrutable. La primera de ellas, consistirá en la creación de un anillo verde en nuestra propia ciudad, y la segunda y más ambiciosa, consistirá en la creación de un gran pasillo verde que, contando con la complicidad de municipios limítrofe del Sur de la Comunidad de Madrid permita unirnos a través de caminos ecológicos que sitúen la zona a la cabeza de las políticas medioambientales de la Comunidad de Madrid con rutas cicloturistas y otras soluciones de movilidad sostenibles.*



*Buscamos pues, ofrecer a los madrileños de la zona sur unas vías de interrelación que respetando el medio ambiente nos permita compartir espacios y disfrutar de los medios naturales de nuestro entorno.*

*Por todo lo expuesto los grupos Municipales Socialista, Ganar Móstoles e IUCM-LV proponemos para su aprobación los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal apoya y ratifica la creación del Plan MÓSTOLES VERDE que albergará la creación de un pasillo verde como proyecto fundamental para el desarrollo de la ciudad y la apuesta inequívoca por medias medioambientales ambiciosas e innovadoras que sitúen a Móstoles a la vanguardia de las políticas medioambientales nacionales.*

*SEGUNDO.- Que el Gobierno Municipal inste a las Corporaciones de los Municipios limítrofes a sumarse a este proyecto de pasillo verde que permita que el Suroeste de la Comunidad de Madrid goce de la relevancia que merece dentro de nuestro entorno.*

*TERCERO.- Que la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios Generales proponga la creación de una comisión de trabajo específica sobre el Plan MÓSTOLES VERDE dentro del Consejo Sectorial de Medio Ambiente para continuar sumando otras iniciativas ciudadanas a las propuestas actualmente.*

*CUARTA.- Que el Gobierno Municipal incluya en el documento del Plan de Acción de la Energía Sostenible (PAES) que engloba el Pacto de los Alcaldes, esta nueva acción estratégica que permitirá alcanzar el objetivo de reducir en un 21% las emisiones hasta alcanzar un balance energético cero en 2050.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IUCM-LV), D. Gabriel Ortega Sanz (Ganar Móstoles), la Sra. Posse Gómez (PSOE) y el Sr. Sánchez del Rey (PP), y en el segundo el Sr. Gutiérrez Cruz (IUCM-LV), la Sra. Posse Gómez (PSOE), el Sr. Sánchez del Rey (PP) y el Sr. Alcalde.

Sometida en primer lugar a votación la **Moción** indicada, del Grupo Municipal Popular, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **quince votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **enmienda de sustitución a la totalidad** de los Grupos Municipales Socialista, Ganar Móstoles e Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes, arriba transcrita, obteniéndose **quince votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes) y **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **aprobada**.



**15/ 15.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentaron.

**PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

**16/ 16.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.**

Por el Grupo Municipal Popular se presenta el siguiente ruego:

**Al Sr. Alcalde:**

*“Según hemos leído recientemente en prensa El Ayuntamiento de Móstoles ha presentado la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, que contempla asuntos tan importantes como el empleo, el medio ambiente, la inclusión social..., y que aspira a una financiación externa de 22 millones de euros.*

*Nuestro ruego es muy sencillo, que no se vuelva a aprobar una estrategia de tal magnitud en los términos que ha ocurrido esta vez, es decir, sin contar ni con los ciudadanos, a través de los distintos órganos de participación, ni con el partido mayoritariamente apoyado por los mostoleños en los últimos comicios, que es el Partido Popular de Móstoles.”*

El ruego es contestado por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

**17/ 17.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.**

Por el Grupo Municipal Popular se formularon las siguientes preguntas:

**1.- De la Sra. Cortés Ortega al Sr. Alcalde:**

*“Dentro de las múltiples ventajas que ofrece el Convenio de colaboración “MAD ABOUT INFO” suscrito con la Comunidad de Madrid desde 2012, y que nos permite formar parte de la Red de oficinas de Turismo de la Comunidad, está la de utilizar, gratuitamente, el stand asignado a cada uno de los municipios pertenecientes a la Red en la Feria Internacional de Turismo FITUR, recientemente celebrada. Una Feria Internacionalmente conocida como punto de encuentro global para los profesionales del Turismo y para la promoción de las ciudades y sus gentes. Una oportunidad única que hemos aprovechado en los últimos años, para promocionar a nuestra ciudad permitiéndonos hacerla más visible al exterior y proyectando la imagen de Móstoles como una ciudad de oportunidades, como UNA CIUDAD PARA VIVIR.*

*Lamentablemente este año, Móstoles ha sido la gran ausente entre los municipios de nuestra región. Por ello preguntamos:*



*¿Qué razones han llevado al actual gobierno a rechazar dicho ofrecimiento, privando a nuestra ciudad y a sus ciudadanos de la oportunidad de mostrar con orgullo, un año más, a nuestra ciudad como lo que es, abierta, hospitalaria, integradora, dinámica, cambiante a la vez que respetuosa con su historia y sus tradiciones?.*

*¿Acaso piensan que nuestra ciudad no merece estar representada?.”*

Por el Sr. Alcalde se indica que la pregunta será contestada por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

## **2.- Del Sr. Trabado Pérez al Sr. Alcalde:**

*“El sábado 12 de septiembre se celebró un acto denominado Aquadog. En dicho acto se hizo una recaudación de 6.080,07 euros.*

*Esta recaudación se iba a destinar íntegramente para la Asociación “Amigos del Perro de Móstoles”.*

*Dado que a día de hoy esta Asociación no ha recibido, ni un solo euro de este evento, por no encontrar la forma de pago, me gustaría saber ¿porqué no se habilita una forma de pago a modo de donación, igual que se ha realizado con el Restaurante Municipal?.*

*Ustedes promovieron un acto para favorecer a los usuarios y a las mascotas y ahora no pueden ayudar a la Asociación “Amigos del Perro de Móstoles”.*

La pregunta es contestada por el Sr. Alcalde, según consta en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y treinta y nueve minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.